

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN PROYECTOS COLABORATIVOS DE EMPRENDIMIENTO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.**

La Formación Profesional (FP) se presenta como una de las oportunidades más prometedoras para impulsar crecimiento económico, social y la generación de empleo estable. Por ello, entre los proveedores de Educación y Formación Profesional del sistema educativo español se ha consensuado una serie de retos, entre los que destaca el siguiente: “Promover el aprendizaje en el trabajo en todas sus modalidades, haciendo especial hincapié en la formación de aprendices, mediante la participación de los interlocutores sociales, las empresas, las cámaras y los proveedores de Educación y Formación Profesional (EFP), y el estímulo a la innovación y el emprendimiento”. Todo ello, con el objetivo de articular un sistema capaz de responder, a través del emprendimiento y la innovación, a los distintos perfiles profesionales presentes y futuros.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, recoge en el artículo 6 del Título I que uno de los objetivos del Sistema de Formación Profesional es el impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo. Esto lo enmarca en un contexto de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y el tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano-rural a través de una adecuada adaptación territorial y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su artículo 3, “Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional”, que dicho sistema tiene como función el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, indica al respecto en su artículo 69 que, además de los módulos asociados a competencias profesionales, todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo formación relativa a prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo y conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales. En esta misma línea, el artículo 108 de dicha ley considera, en su apartado c), como plan educativo la formación para el fomento de la cultura emprendedora y del espíritu empresarial, entre otros aspectos.

A su vez, el Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece la necesidad de que desde el sistema educativo, en sus distintos niveles, se adopte un papel más activo en la promoción del espíritu emprendedor. Para ello, se plantea fomentar una actitud proactiva y una visión global desde las edades tempranas, así como potenciar cualidades personales vinculadas al emprendimiento, integradas en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN

PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84

PÁG. 1/35



conocimientos, habilidades y actitudes. Entre estas competencias destacan la creatividad, la iniciativa, la innovación y la capacidad para asumir riesgos. El objetivo es reducir barreras que actualmente dificultan el desarrollo económico y social, y aumentar, tanto cuantitativa como cualitativamente, la contribución del sistema educativo a la construcción de una sociedad más dinámica, compuesta por una ciudadanía creativa, innovadora, responsable y emprendedora.

El Programa de Cooperación Territorial (PCT) Impulso y Calidad de la Formación Profesional, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPyD), que se enmarca dentro del Programa FSE+ de Educación, Formación, Empleo y Economía Social EFESO 2021-2027, en concreto dentro de la Prioridad 3 (Educación y Formación), establece como **Objetivo Específico ES04.5** la mejora de la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional).

Para dar cumplimiento al citado objetivo, se establece la línea principal de actuación 6 (Impulso y calidad de la Formación Profesional), en la que se recogen las diferentes medidas diseñadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para actuar sobre el sistema de Formación Profesional.

En este contexto, y en el marco del Programa EFESO, se ubican una serie de líneas de actuación y medidas entre las que se encuentra la línea de actuación 6.4: Implementación de proyectos en la Formación Profesional compuesta, entre otras, por la Medida 3.e.10: Proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia.

Dichas líneas de actuación y medidas se ejecutan a través de los créditos distribuidos a las Comunidades Autónomas mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 18 de septiembre de 2026.

Atendiendo al Programa de Cooperación Territorial (PCT) Impulso y Calidad de la Formación Profesional, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a los créditos distribuidos a las Comunidades Autónomas mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial y en uso de las competencias que le confiere el Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

## RESUELVE

### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar Proyectos Colaborativos de Emprendimiento en la Formación Profesional para alumnado que cursa grados D del Sistema de Formación Profesional así como aquellos que cursan enseñanzas conducentes a títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía del curso escolar 2026/2027.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 2/35  |                                                                                       |

La convocatoria de proyectos cuenta con dos líneas:

Línea 1: Proyectos de fomento de la cultura de la FP en la empresa y que promuevan modelos de excelencia.

Los objetivos de esta línea son:

1. Impulsar proyectos de emprendimiento y autoempleo que integren a una o varias familias profesionales de, al menos, dos centros docentes.
2. Desarrollar competencias personales, profesionales y sociales que potencien el desarrollo integral del alumnado.
3. Fomentar el aprendizaje *ad hoc* para la creación de empresas durante el proceso emprendedor.
4. Fomentar la creación de ecosistemas de emprendimiento en los centros docentes, con la participación de la comunidad educativa, el tejido productivo y otras administraciones.
5. Facilitar el acceso a redes de colaboración empresarial y de expertos, tanto físicas como virtuales, organizadas por familias profesionales de forma práctica y personalizada.

Línea 2: Creación de semilleros y programas de emprendimiento vinculados a proyectos intermodulares.

Los semilleros de emprendimiento son espacios diseñados para fomentar la cultura emprendedora y apoyar el desarrollo de proyectos empresariales, especialmente entre estudiantes y jóvenes. Ofrecen formación, asesoramiento y recursos para ayudar a convertir ideas en negocios exitosos, facilitando la creación de redes y conexiones con el ecosistema emprendedor.

Los objetivos de esta línea son:

- a) Proporcionar espacios físicos o virtuales donde el alumnado pueda desarrollar sus ideas de negocio, fomentando el uso de nuevas tecnologías.
- b) Impulsar proyectos intermodulares del alumnado de los centros docentes y favorecer la creación de semilleros de emprendimiento.
- c) Fomentar la creación de ecosistemas de emprendimiento en los centros docentes, mediante la implicación de la comunidad educativa, el sector productivo, los servicios y otras administraciones locales.
- d) Facilitar el acceso a una red de colaboración empresarial y de expertos, tanto física como virtual, organizada por familias profesionales de forma práctica y personalizada.

Los proyectos de ambas líneas que prioricen las siguientes áreas de actuación gozarán de preferencia, tal como se establece en el resuelve séptimo, apartado 1.d).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84    | PÁG. 3/35  |                                                                                       |

1. El fomento de la creación de empresas emergentes con soluciones disruptivas aplicables a ámbitos como el agua, la industria 4.0 y las ciudades inteligentes, incluyendo tecnologías como inteligencia artificial, Internet de las Cosas (IoT), robótica, ciberseguridad, 5G, realidad aumentada, impresión 3D, entre otras, que contribuyan a anticipar y abordar retos globales, en el ámbito de los entornos productivos con los que se relaciona cada familia profesional.
2. Asimismo, el fomento de empresas emergentes de carácter social, en cualquier sector de actividad que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de jóvenes en riesgo de exclusión social.
3. El impulso de experiencias dirigidas al alumnado para la creación de empresas (semilleros de emprendimiento), promoviendo valores emprendedores mediante el establecimiento de marcos, normas, apoyos y acompañamiento adecuados.
4. La promoción de iniciativas emprendedoras que tengan como eje principal a la mujer en el ámbito de la Formación Profesional.
5. El desarrollo de experiencias que contribuyan al logro de los ODS establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

## Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria, en calidad de beneficiarios, los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que impartan enseñanzas correspondientes a los grados D del Sistema de Formación Profesional, así como aquellos que impartan enseñanzas conducentes a títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), durante el curso escolar 2026/2027 (en adelante, centros docentes).

Los centros docentes serán los encargados de ejecutar estos proyectos en colaboración con entidades tales como empresas, organizaciones, asociaciones y/o fundaciones privadas, organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas y universidades públicas.

Se establece un mínimo de dos centros docentes y una entidad para cada proyecto, si bien se deberá dar prioridad a aquellos proyectos en los que intervenga un mayor número de participantes.

## Tercero. Líneas susceptibles de financiación.

De conformidad con los tipos de proyectos descritos en el resuelve primero, se establecen dos líneas de actuación para esta convocatoria:

1. Línea 1: Proyectos de fomento de la cultura de la FP en la empresa y que promuevan modelos de excelencia.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 4/35  |                                                                                       |

Se pretende fomentar la colaboración entre centros de Formación Profesional y empresas, con el fin de identificar conjuntamente nuevos desafíos productivos y desarrollar soluciones innovadoras, estableciendo vínculos significativos entre el tejido empresarial y el sector educativo.

2. Línea 2: Creación de semilleros y programas de emprendimiento vinculados a proyectos intermodulares.

El objeto de la presente medida consiste en la creación de semilleros de emprendimiento y cualquier otro programa de emprendimiento vinculados a los proyectos intermodulares del alumnado para fomentar la creación de ecosistemas de emprendimiento en los centros docentes, mediante la implicación de la comunidad educativa, el sector productivo, los servicios y otras administraciones locales, identificando oportunidades de emprendimiento que se desarrollarán en el proyecto intermodular.

A estos efectos, el módulo “Proyecto Integrado” de los títulos LOGSE se considerará equivalente al módulo “Proyecto Intermodular” de los títulos de grado D.

#### Cuarto. Características y organización de los proyectos.

1. Cada centro docente podrá presentar, para cada una de las líneas, como máximo un proyecto de emprendimiento por cada grado D o título LOGSE de su oferta formativa.
2. Todo proyecto presentado deberá ser original, único e innovador y estará especialmente vinculado a las características propias y singulares del centro y de su entorno más cercano.
3. El número mínimo de participantes de cada proyecto será de dos centros docentes y una entidad del sector productivo implicado. El número máximo de centros docentes participantes será de cinco.
4. El número mínimo de alumnado en cada uno de los centros participantes deberá ser igual o superior a cinco.
5. El proyecto deberá incluir los datos de todas las entidades participantes.
6. Uno de los centros docentes participantes asumirá el papel de centro coordinador.
7. En cada centro docente se designará una persona responsable o coordinador/a, que no podrá constar como responsable en otro proyecto de la presente convocatoria de esta actuación, y que pertenecerá preferentemente a la misma familia profesional de la enseñanza que participe en el proyecto solicitado, cuyas funciones se desglosan en el resuelve quinto.
8. El proyecto deberá contar con la participación del alumnado de Formación Profesional que curse un grado D y/o enseñanzas conducentes a títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) así como de su profesorado. También deberán participar representantes de las entidades participantes.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84    | PÁG. 5/35  |                                                                                       |

9. Los proyectos deberán incorporar medidas orientadas a su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros docentes, con el fin de garantizar la formación del alumnado y contribuir a la mejora continua del propio centro.

10. Cada proyecto deberá definir claramente los objetivos que se pretende alcanzar, los participantes destinatarios (indicando el número de alumnos y alumnas a los que va dirigido, el profesorado implicado), las familias profesionales involucradas y los resultados esperados. Deberá incluir, igualmente, herramientas de seguimiento y evaluación. En la ejecución del proyecto, cada centro deberá contar con la colaboración de entidades de su entorno económico y social.

11. El desarrollo de los proyectos deberá realizarse fuera del horario lectivo del profesorado, durante el curso escolar 2026/2027.

12. La justificación del desarrollo de los proyectos deberá basarse en la consecución de los objetivos establecidos en los campos de actuación del resuelve primero, y deberá alinearse con, al menos, uno de dichos campos.

13. El periodo de ejecución de los proyectos será desde el día hábil posterior a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de proyectos seleccionados y no seleccionados en la página web de la Consejería de Educación, y finalizará el 30 de junio de 2027.

14. Los proyectos deberán incluir indicadores que permitan medir su impacto, tanto en la mejora de las competencias emprendedoras y la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional, como en el desarrollo de sectores productivos implicados.

15. Los proyectos deberán estar ejecutados y pagados a fecha 30 de junio de 2027.

16. Para su presentación, los proyectos deberán contar con la aprobación del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar o Consejo Social del centro docente.

17. Los proyectos deben ser originales y no haber sido presentados ni aprobados en anteriores convocatorias. No se permite el uso de agentes de inteligencia artificial (IA) para la elaboración íntegra de los mismos, debiendo ser declarado cualquier uso de la IA que se traslade al proyecto.

#### **Quinto. Funciones y obligaciones del centro docente coordinador y de la persona responsable de la coordinación del proyecto en cada centro.**

1. El centro docente coordinador tendrá las siguientes funciones y obligaciones:
  - a) Declarar que el proyecto presentado no ha solicitado otras ayudas y, por tanto, no incurre en una doble financiación por haber sido beneficiario de otra convocatoria similar.
  - b) Remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la documentación requerida en forma y plazo, según lo establecido en la presente resolución.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUzt84   | PÁG. 6/35  |                                                                                       |

- c) Supervisar que los participantes hagan un uso adecuado de la dotación asignada. Esta responsabilidad recaerá exclusivamente en los representantes legales de cada centro, empresa o entidad, quienes deberán asumir las consecuencias que puedan derivarse de un uso inapropiado de la subvención.
- d) Custodiar una copia de los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado, en tanto que dicha documentación pueda ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación y control, sin perjuicio de la misma obligación en los centros participantes.
2. Las personas que realicen las labores de coordinación del proyecto en su respectivo centro llevarán a cabo las siguientes funciones:
- a) Impulsar y dinamizar el desarrollo del proyecto.
- b) Ejercer de interlocutor entre su centro docente y las entidades colaboradoras del proyecto, así como con el resto de centros participantes en el proyecto y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- c) Coordinar y asesorar a las entidades participantes del proyecto durante el desarrollo del mismo, estableciendo los cauces adecuados para el intercambio de información y difusión de las actuaciones.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del proyecto, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- e) Facilitar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la información necesaria que le sea requerida.
- f) Recoger los datos e indicadores necesarios para la evaluación del proyecto.
- g) Ejecutar las acciones programadas a lo largo del desarrollo del programa.
- h) Velar por la correcta ejecución del proyecto, respetando las condiciones, plazos y cuantía establecidos en su aprobación, así como por la elaboración y presentación de las memorias e informes preceptivos, de acuerdo con el manual de justificación técnico económica proporcionado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y las instrucciones de justificación en vigor en el marco de las acciones de Impulso y Calidad de la Formación Profesional, con cargo al ejercicio presupuestario 2026 emitidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- i) Aportar al centro docente los justificantes originales y demás documentación de carácter económico del gasto realizado en relación al desarrollo y ejecución del proyecto en su centro.
- j) Colaborar con el equipo directivo en la justificación técnica y económica de las acciones desarrolladas en el proyecto en su centro.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84    | PÁG. 7/35  |                                                                                       |

k) Asistir a cuantas sesiones formativas e informativas convoque la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

l) Elaborar documentación técnica y de soporte documental correspondiente a la Memoria de Justificación Técnica y Económica, al término del proyecto, conforme a las instrucciones establecidas en el Manual de Instrucciones relativas a la Justificación Económica y Técnica de la línea principal de actuación 6 - Impulso y Calidad de la Formación Profesional, “Proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia (Medida 3.e.10)”, facilitado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para tal fin.

m) Remitir al centro docente coordinador y/o a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la documentación requerida en forma y plazo, según lo establecido en la presente resolución.

n) Difundir las actuaciones realizadas durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el mismo, cumpliendo las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en la normativa nacional y en la normativa comunitaria (FSE+), tal y como se establece en el resuelve decimocuarto.

o) Adoptar medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, y para evitar y detectar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales y comunitarias.

#### **Sexto. Solicitud, documentación y plazo de presentación.**

1. El número mínimo de entidades participantes por proyecto será de dos centros docentes y una entidad del sector productivo. El número máximo de centros docentes participantes será de cinco. El número mínimo de alumnado será de cinco por cada centro participante.

2. Cada centro docente podrá participar, para cada una de las líneas de actuación, como máximo en un proyecto de emprendimiento por cada grado D o título LOGSE de su oferta formativa conforme al resuelve 4.1, si bien las solicitudes deberán ser presentadas por el centro docente que asuma la coordinación del proyecto, actuando en representación del conjunto de centros participantes, sin perjuicio de que las cantidades destinadas a sufragar la realización de las actividades se transfieran a cada uno de los centros docentes participantes.

3. La dirección del centro coordinador presentará la solicitud que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del espacio habilitado a estos efectos en el Sistema de Información Séneca. La solicitud deberá estar firmada digitalmente por la persona titular de la dirección del centro coordinador.

4. Documentación obligatoria:

Junto con la solicitud, deberá aportar la siguiente documentación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 8/35  |                                                                                       |

a) Memoria del proyecto, conforme al anexo I. Deberá elaborarse una única memoria que será firmada digitalmente por los/as directores/as de todos los centros docentes participantes. Esta memoria contiene la declaración responsable y la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas titulares de las direcciones de cada uno de los centros docentes participantes.

b) Compromiso de participación/colaboración entre las entidades participantes y cada uno de los centros docentes que participan en el proyecto, conforme al anexo II. Cada centro deberá presentar su propio anexo II con las empresas o entidades correspondientes.

c) Justificación de la necesidad del gasto y selección de la mejor propuesta, para cada acción contemplada en cada centro participante, Anexo III. A este documento deben adjuntarse todos los presupuestos que hayan sido solicitados y tenidos en cuenta para la cumplimentación de cada anexo III, comprometiéndose cada centro a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

## 2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día 22 de octubre y el 12 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

### Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. La valoración de los proyectos será realizada por la comisión técnica definida en el resuelve octavo, conforme a los siguientes criterios:

a) Número de centros docentes participantes en el proyecto (siendo el mínimo dos y el máximo cinco centros docentes): se otorgarán 10 puntos por cada participante adicional a partir del tercero, hasta un máximo de 30 puntos.

b) Número de centros docentes incluidos en el proyecto que no hayan resultado beneficiarios en las convocatorias anteriores de Proyectos Colaborativos de Emprendimiento: 5 puntos por cada centro docente nuevo participante en el proyecto, hasta un máximo de 25 puntos

c) Familia profesional de la persona coordinador/a: se otorgarán 2 puntos por cada persona coordinadora que pertenezca a la misma familia profesional que la indicada en la solicitud del proyecto para su centro, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Número de áreas de actuación abordados en el proyecto, de entre los recogidos en el resuelve primero: se concederán 5 puntos por cada campo de actuación, hasta un máximo de 20 puntos.

e) Planteamiento general y diseño de las actuaciones del proyecto: se podrá obtener un máximo de 65 puntos, distribuidos del siguiente modo:

e.1. Calidad de la presentación del proyecto, en cuanto a viabilidad de los objetivos del proyecto y adecuación de las actividades propuestas, y su concreción en relación a los objetivos del proyecto: hasta 20 puntos.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84    | PÁG. 9/35  |                                                                                       |

e.2. Se adjunta un cronograma detallado con descripción expresa de las actividades programadas, temporalización y lugar de realización: hasta 15 puntos.

e.3. Inclusión de una metodología (clara y coherente) y de un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto: 5 puntos.

e.4. Previsión de un producto final como resultado del proyecto: hasta 5 puntos.

e.5. Inclusión, adecuación y aprovechamiento de las propuestas de participación de las entidades colaboradoras: hasta 5 puntos.

e.6. Integración de la perspectiva de género en el proyecto: hasta 5 puntos.

e.7. Perspectiva de inclusión (diversidad funcional, vulnerabilidad, ...): hasta 5 puntos.

e.8. Integración de una política de ausencia de conflictos medioambientales en el desarrollo del proyecto: hasta 5 puntos.

No se valorarán los criterios que no se consideren suficientemente acreditados o justificados.

2. Todos los proyectos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente resolución y obtener una puntuación mínima de 30 puntos en el apartado e) Planteamiento general y diseño de las actuaciones del proyecto para ser aprobados y susceptibles de ser seleccionados.

3. El procedimiento de selección de los proyectos aprobados se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la puntuación obtenida, ordenada de forma decreciente, y limitada por la disponibilidad presupuestaria existente.

En caso de producirse un empate en la puntuación, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación:

1. Mayor puntuación en apartado d).
2. Mayor número de centros participantes.
3. Mayor número de nuevos centros docentes participantes.
4. Mayor número de alumnado participante.
5. Criterios de representación equilibrada de mujeres y hombres entre el profesorado participante.
- (\*) Nota: Se considerará una representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, cuando cada sexo este representado en al menos un 40%.
6. Mayor número de profesorado participante.
7. Pertenencia a Zonas con necesidades de Transformación Social (ZTS).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84    | PÁG. 10/35 |                                                                                       |

## Octavo. Comisión técnica de valoración.

1. Se constituirá una comisión técnica, previamente al inicio del periodo de valoración de solicitudes.
2. Dicha comisión estará integrada por las personas que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente considere que sean necesarias para el adecuado desarrollo del procedimiento, debiendo incluir, al menos, los siguientes perfiles:
  1. Una persona nombrada por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con rango, al menos, de jefatura de servicio o coordinación, quien asumirá la presidencia de la comisión.
  2. Uno o varios docentes con experiencia contrastada en la coordinación de proyectos educativos y/o uno o varios funcionarios de la administración general, designados a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
3. La comisión técnica realizará las siguientes funciones:
  - a) Verificar que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos y, en su caso, requerir la subsanación de errores mediante la aportación de la documentación necesaria.
  - b) Valorar los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración establecidos en el resuelve séptimo.
  - c) Elaborar la propuesta de resolución provisional y definitiva de los proyectos aprobados y seleccionados, en función de la puntuación obtenida, así como determinar la cuantía económica asignada a cada uno.
  - d) Elevar a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las resoluciones provisional y definitiva para su publicación, tal y como establece el resuelve Décimo.

2. Los miembros de la comisión deberán contar con certificado digital en vigor y deberán dar de alta al menos una cuenta bancaria de la que sean titulares a través de la Oficina Virtual de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. En ella se harán los pagos, por transferencia, que la Tesorería General de la Junta de Andalucía realice a su nombre. Asimismo, deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses como medida antifraude.

## Noveno. Exclusión de solicitudes.

Serán motivo de exclusión directa y no admiten subsanación aquellos casos en los que concurran las siguientes circunstancias:

1. El proyecto no incluya el número mínimo de entidades participantes exigido en el resuelve sexto de la presente resolución.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUYT84    | PÁG. 11/35 |                                                                                       |

2. No se delimite claramente el objeto de servicio prestado por cada empresa o entidad contratada, dando lugar a una posible duplicidad.
3. El objeto del proyecto y la redacción del anexo I no sea original del centro o no esté adaptado a la realidad y el contexto socioeconómico del mismo.
4. Se presenten dos o más proyectos con un contenido y fundamento idéntico o sustancialmente similar.
5. El proyecto se destine a fines distintos de los establecidos en esta Resolución.
6. El proyecto haya sido redactado, en más de un 50%, por un agente de inteligencia artificial.
7. Se emplea la inteligencia artificial durante la elaboración del proyecto pero no se declara esta circunstancia, tal y como se recoge en el resuelve cuarto.
8. La solicitud no se presente dentro del plazo establecido y/o no esté firmada digitalmente en su presentación a través del Sistema de Información Séneca en el momento de su presentación.

#### **Décimo. Resolución y publicación.**

1. Una vez realizada la evaluación de los proyectos presentados, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se elevará la propuesta de resolución provisional de los proyectos admitidos, no admitidos y excluidos, a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para su aprobación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el resuelve séptimo. Los proyectos admitidos y no admitidos estarán ordenados por puntuación, teniendo en cuenta que para poder ser seleccionados deberán tener una puntuación mínima de 30 puntos en el apartado e) Planteamiento general y diseño de las actuaciones del proyecto del resuelve séptimo, punto primero.

2. Este listado se publicará en la página web de la Consejería de Educación <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/educacion>

De manera adicional, se podrá publicar en el portal web de FP Andaluza, en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/formacion-profesional-andaluza>.

3. A partir del día siguiente de la publicación del listado provisional, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los centros interesados puedan subsanar la documentación requerida, formular las alegaciones que estimen oportunas o presentar, en su caso, el desistimiento de la solicitud. Si no se presentaran alegaciones ni se manifestara expresamente el desistimiento en dicho plazo, la relación provisional se considerará automáticamente elevada a definitiva, sin necesidad de una nueva publicación.

4. Las alegaciones presentadas no podrán suponer modificación alguna del objeto, condiciones o finalidad del inicialmente presentado.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84    | PÁG. 12/35 |                                                                                       |

5. Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y una vez analizadas las mismas por la comisión técnica de valoración o, en su caso, las renunciadas presentadas, en un plazo máximo de diez días hábiles, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará la resolución definitiva de la convocatoria. Dicha resolución incluirá la relación de proyectos seleccionados y no seleccionados con indicación expresa de los motivos de no selección.

6. La resolución definitiva se publicará en la página web de la Consejería de Educación <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/educacion> y en el portal web de FP Andaluza <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/formacion-profesional-andaluza>

#### Undécimo. Financiación y justificación de los proyectos.

1. La convocatoria de Proyectos Colaborativos de Emprendimiento en la Formación Profesional para alumnado de centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en el curso escolar 2026/2027, cuenta con una dotación de 1.000.000,00 €, procedente de los créditos distribuidos a las Comunidades Autónomas mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial, que se distribuye conforme al siguiente detalle:

- a) Línea 1: Proyectos de fomento de la cultura de la FP en la empresa y que promuevan modelos de excelencia. - 500.000,00 €.
- b) Línea 2: Creación de semilleros y programas de emprendimiento vinculados a proyectos intermodulares. - 500.000,00 €.

2. Se permitirá la transferencia de fondos entre líneas de ayuda de esta convocatoria:

- a) Cuando en alguna de las líneas los proyectos seleccionados no alcancen la cuantía total de recursos asignados a esta.
- b) Cuando se produzcan renunciadas o desistimiento en el periodo de subsanación y no existan en esta línea proyectos admitidos que alcancen la puntuación mínima.

Con la cuantía transferida se financiarán proyectos presentados y admitidos que no hayan sido seleccionados por haberse agotado la dotación presupuestaria asignada a dicha línea. Esta transferencia será realizada de oficio por la Dirección General de Formación Profesional, quedando constancia en el expediente de la convocatoria.

3. La financiación de los proyectos seleccionados se realizará con cargo a los fondos aportados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siendo susceptibles de cofinanciación por la Unión Europea en el marco del programa Fondo Social Europeo Plus de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO).

4. La Consejería de Educación facilitará los recursos económicos necesarios para permitir el desarrollo de los proyectos en los términos establecidos en esta Resolución, y dispondrá el pago de las cantidades correspondientes a los proyectos seleccionados a los centros docentes, con cargo a la cuenta de gastos de funcionamiento del centro docente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 13/35 |                                                                                       |

5. El importe máximo a percibir por los centros será de un máximo de 15.000,00 euros para cada centro docente participante por proyecto, con un límite de 60.000,00 euros por proyecto presentado. El importe real total transferido quedará condicionado al número de proyectos seleccionados y a los costes de los mismos.

6. Son gastos elegibles, en ambas líneas, los siguientes, con los aspectos generales y exclusiones indicadas en el Anexo IV:

a) Gastos directos de personal que, en todo caso, estén asociados a la medida, sin que puedan imputarse los pagos de nómina asociados a la función ordinaria del profesor, que deberán ser financiados con el presupuesto corriente de la administración competente.

b) Gastos de viajes y dietas (alojamiento y manutención) derivados de la ejecución de la medida y debidamente motivados.

c) Gastos corrientes en bienes y servicios que puedan vincularse indubitadamente con la ejecución de la medida, tales como materiales y recursos necesarios para la puesta en marcha de los proyectos y/o viveros y/o programas de emprendimiento llevados a cabo por los centros de FP o en colaboración con otras organizaciones.

d) Gastos de formación al docente responsable, estrictamente asociados a los proyectos ejecutados y a los programas de emprendimiento llevados a cabo.

7. Serán financiables con cargo a los fondos de esta convocatoria aquellos gastos elegibles derivados de las actividades que se encuentren efectivamente realizadas y pagadas a fecha de 30 de junio de 2027.

8. El plazo para la presentación de la documentación justificativa técnica y económica relativa al proyecto ejecutado finalizará el 15 de julio de 2027.

9. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes velarán por la adecuada disponibilidad y utilización de las cantidades asignadas al desarrollo de las medidas aprobadas, facilitando el uso de los recursos económicos para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas.

10. La persona coordinadora del proyecto en cada centro docente podrá ser remunerada por las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto descritas en el resuelve quinto, apartado 2, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1.B.5 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería que colabore en actividades de formación dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y otras actividades análogas, asemejando estas funciones a las previstas en cualquier plan o programa educativo desarrollado por la Consejería de Educación. Esta remuneración formaría parte de los costes a efectos de los límites a percibir por cada centro y proyecto, no pudiendo superar el 25% del total del presupuesto concedido al centro para el desarrollo del proyecto.

11. Para efectuar dicho pago será necesario presentar un informe de certificación de las horas de dedicación efectivas realizadas fuera del horario lectivo, firmado por la dirección del centro, que deberá entregarse junto con la documentación de Justificación Técnico-Económica. Estas horas no podrán

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84

PÁG. 14/35



superar un máximo de treinta horas y su abono quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta, además, lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12. Asimismo, la coordinación del proyecto será valorada, a efectos de provisión de vacantes, con 0,5 puntos y a efectos de sexenios con las horas de formación certificadas por la dirección del centro, con un máximo de 30 horas.

13. El personal docente que forme parte de la comisión técnica, conforme a lo dispuesto en el resuelve octavo, apartado 2 b), percibirá una remuneración por la realización de las funciones establecidas en el resuelve octavo, apartado 2, conforme al anexo 1.B.4. de la Orden de 8 de marzo de 2005, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo. El abono de dicha remuneración se realizará según la disponibilidad presupuestaria.

14. La justificación de los gastos elegibles, así como la documentación acreditativa de los pagos efectuados por los centros docentes, se realizará conforme a lo dispuesto en el anexo IV. Esta labor la deberá llevar a cabo la persona que ostente el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro docente.

15. En el caso de que no se justifiquen técnica o económicamente las cantidades asignadas para el desarrollo del proyecto, se procederá a la devolución y/o detracción con cargo a la cuenta de gastos de funcionamiento del centro.

16. Para la justificación técnica de los proyectos deberán cumplimentar, en el momento que se requiera, los cuestionarios de indicadores de ejecución y de resultado inmediato, con el fin de evaluar la situación de cada persona participante en un momento concreto, conforme a las instrucciones de justificación en vigor para las acciones de Impulso y Calidad de la Formación Profesional, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, emitidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

#### Duodécimo. Obligaciones de los centros docentes.

Los centros docentes que desarrollen proyectos emprendedores en el marco de la presente convocatoria estarán obligados a:

1. Gestionar los fondos recibidos para la realización del proyecto conforme a principios de buena gestión financiera, eficacia, eficiencia y transparencia, conforme a la normativa aplicable.
2. Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que puedan ser realizadas por las autoridades competentes.
3. Justificar el uso correcto de los fondos, mediante la presentación del expediente justificativo de los gastos realizados y de la documentación correspondiente, conforme a las Instrucciones en vigor del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la justificación económica y técnica de la línea principal de actuación 6 – Impulso y calidad de la formación profesional-, en el marco del reparto de créditos aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación de 18 de septiembre de 2026, susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social europeo (FSE+) dentro del programa de Empleo,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUYT84    | PÁG. 15/35 |                                                                                       |

Educación, Formación y Economía Social (EFESO), y las instrucciones y manuales realizados por la DGFPEP.

4. Cumplir con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación contempladas en el resuelto decimocuarto, sin menoscabo de mencionar la financiación recibida del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en todas las acciones de difusión, comunicación o publicación, sea cual sea el medio utilizado, relativas a la actividad desarrollada. En dichas acciones deberá indicarse expresamente que el contenido difundido o publicado es responsabilidad exclusiva de sus autores. Las publicaciones impresas, electrónicas o notificaciones deberán incluir el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el emblema de la Unión Europea.
5. Incluir referencias a la Consejería de Educación en toda la documentación empleada y actividades realizadas en el marco del proyecto.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, conforme al plazo y formato de conservación de la documentación justificativa indicados en la normativa nacional y en la comunitaria.
7. Proporcionar la información relativa a los indicadores de ejecución y de resultados solicitados que les sea requerida.
8. Adoptar medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, y para evitar y detectar conflictos de interés, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales y comunitarias. La persona titular de la dirección y la responsable de la gestión económica del centro docente, así como la persona coordinadora del proyecto, deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) si el proyecto es aprobado.
9. Remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la memoria de justificación técnica y económica, conforme al Manual de Justificación Económica y Técnica de la línea principal de actuación 6 - Impulso y Calidad de la Formación Profesional, "Proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia (Medida 3.e.10)", facilitado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

### **Decimotercero. Control, evaluación y seguimiento.**

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente llevará a cabo las oportunas actuaciones de control, evaluación y seguimiento de las actividades desarrolladas. Asimismo, recabará de los centros docentes la documentación e información necesarias para la correcta justificación de los fondos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos.
2. La Inspección educativa, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, llevará a cabo las actuaciones que procedan en el marco de sus competencias y en cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUYT84    | PÁG. 16/35 |                                                                                       |

3. Los centros docentes facilitarán el ejercicio de dichas actuaciones, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras actuaciones de evaluación efectuadas por las autoridades competentes.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y, en aplicación de la normativa comunitaria, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo del Consejo de 24 de junio de 2021, todos los documentos justificativos relacionados con la operación que reciba ayuda de los Fondos se conservarán en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

#### Decimocuarto. Difusión, promoción y publicidad.

Las medidas incluidas en la línea principal de actuación 6 - Impulso y Calidad de la Formación Profesional (“IMPULSO Y CALIDAD 2026”) que se desarrollen conforme al reparto de créditos acordado en la Conferencia Sectorial de Educación, de fecha 18 de septiembre de 2026, están financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y serán susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (ÉFESO).

No se considerará elegible la medida que no cumpla con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación que se recogen en este apartado.

##### 1. Normativa nacional:

Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; y en la Resolución de 5 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional para adaptarlo a la nueva estructura de vicepresidencias del Gobierno y departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

##### 2. Normativa comunitaria (FSE+):

Las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán, además del logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el emblema de la Unión Europea junto con el lema “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Cabe indicar que, de conformidad con los artículos 47 y 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y de acuerdo con el artículo 36 del

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 17/35 |                                                                                       |

Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 del FSE+, los beneficiarios:

- Utilizarán el emblema de la Unión Europea cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación;
- En su sitio web oficial y en sus cuentas en redes sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión Europea;
- Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la UE de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
- Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión Europea, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido con respecto a operaciones que reciban ayuda del FSE+ y cuyo coste total sea superior a 100.000 €.

Para las operaciones que no se incluyan en el punto anterior, exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo DIN-A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

#### Decimoquinto. Efectos de la resolución.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH4

PÁG. 18/35



## ANEXO I. MEMORIA DEL PROYECTO

| DATOS DEL PROYECTO                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos colaborativos de emprendimiento en la formación profesional para alumnado de centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en el curso escolar 2026/2027. |

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO.

|                     |                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TÍTULO DEL PROYECTO |                                                                                                                                                                                                                                 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN  | <b>Línea 1:</b> Proyectos de fomento de la cultura de la FP en la empresa y que promuevan modelos de excelencia.<br><b>Línea 2:</b> Creación de semilleros y programas de emprendimiento vinculados a proyectos intermodulares. |

### 2. ENTIDADES EJECUTORAS DEL PROYECTO.

| CENTROS DOCENTES EJECUTORES                |  |                     |  |            |  |
|--------------------------------------------|--|---------------------|--|------------|--|
| <b>1. Centro coordinador:</b>              |  | Código:             |  | Localidad: |  |
| Dirección:                                 |  | Correo electrónico: |  |            |  |
| Responsable:                               |  | DNI:                |  |            |  |
| Familia profesional del responsable:       |  |                     |  |            |  |
| Correo electrónico del responsable:        |  | Teléfono:           |  |            |  |
| Familia profesional implicada:             |  | Grado D implicado:  |  |            |  |
| <b>2. Centro docente participante:</b>     |  | Código:             |  | Localidad: |  |
| Dirección:                                 |  | Correo electrónico: |  |            |  |
| Responsable:                               |  | DNI:                |  |            |  |
| Familia profesional del responsable:       |  |                     |  |            |  |
| Correo electrónico del responsable:        |  | Teléfono:           |  |            |  |
| Familias profesionales implicadas:         |  | Grado D implicado:  |  |            |  |
| * (Añadir tantas filas como sea necesario) |  |                     |  |            |  |
| ENTIDADES COLABORADORAS                    |  |                     |  |            |  |
| 1. Nombre de la entidad                    |  | NIF                 |  |            |  |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84

PÁG. 19/35



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                         |  |          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|--|----------|--|
| Responsable:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | DNI/NIF                 |  | Teléfono |  |
| Tipo de Entidad*:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | Categoría de empresa**: |  |          |  |
| <p>* Tipo de entidad, escoger uno: Empresa, Organizaciones, Asociaciones y/o fundación privada, Organismo público, entidades de derecho público o privado, Universidades públicas, Asociaciones sectoriales, Otros (detallar).</p> <p>**Categoría de empresa (solo aplica a Empresas): Microempresa, Pequeña empresa, Mediana empresa, Gran empresa, No Aplica.</p>               |  |                         |  |          |  |
| 2. Nombre de la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                         |  | NIF      |  |
| Responsable:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | DNI/NIF                 |  | Teléfono |  |
| Tipo de Entidad*:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | Categoría de empresa**: |  |          |  |
| <p>* <u>Tipo de entidad</u>, escoger uno: Empresa, Organizaciones, Asociaciones y/o fundación privada, Organismo público, entidades de derecho público o privado, Universidades públicas, Asociaciones sectoriales, Otros (detallar).</p> <p>**<u>Categoría de empresa</u> (solo aplica a Empresas): Microempresa, Pequeña empresa, Mediana empresa, Gran empresa, No Aplica.</p> |  |                         |  |          |  |

### 3. OTROS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.

| 1. Centro coordinador:                           |                   |                     |      |      |
|--------------------------------------------------|-------------------|---------------------|------|------|
| Relación del <b>alumnado</b> al que va dirigido. |                   |                     |      |      |
|                                                  | Apellidos, Nombre | DNI                 | Edad | Sexo |
| 1.                                               |                   |                     |      |      |
| 2.                                               |                   |                     |      |      |
| 3.                                               |                   |                     |      |      |
| 4.                                               |                   |                     |      |      |
| 5.                                               |                   |                     |      |      |
| 6.                                               |                   |                     |      |      |
| Relación de <b>profesorado</b> participante.     |                   |                     |      |      |
|                                                  | Apellidos, Nombre | Familia Profesional |      |      |
| 1.                                               |                   |                     |      |      |
| 2.                                               |                   |                     |      |      |
| 3.                                               |                   |                     |      |      |
| 4.                                               |                   |                     |      |      |
| 2. Centro docente participante 1:                |                   |                     |      |      |
| Relación del alumnado al que va dirigido.        |                   |                     |      |      |
|                                                  | Apellidos, Nombre | DNI                 | Edad | Sexo |
| 1.                                               |                   |                     |      |      |
| 2.                                               |                   |                     |      |      |

|                                       |                   |                     |  |  |
|---------------------------------------|-------------------|---------------------|--|--|
| 3.                                    |                   |                     |  |  |
| 4.                                    |                   |                     |  |  |
| 5.                                    |                   |                     |  |  |
| 6.                                    |                   |                     |  |  |
| Relación de profesorado participante. |                   |                     |  |  |
|                                       | Apellidos, Nombre | Familia Profesional |  |  |
| 1.                                    |                   |                     |  |  |
| 2.                                    |                   |                     |  |  |
| 3.                                    |                   |                     |  |  |
| 4.                                    |                   |                     |  |  |

\* (Añadir tantas filas como sea necesario)

#### 4. JUSTIFICACIÓN Y PROPÓSITO DEL PROYECTO.

|                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>Describe con la mayor precisión el proyecto que propone realizar.</i></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------|

#### 5. ÁREAS DE ACTUACIÓN A LAS QUE SE VINCULA EL PROYECTO (coincidentes con el Resuelvo primero de la convocatoria).

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

\* (Añadir tantas filas como sea necesario)

#### 6. OBJETIVOS.

|                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto (detallados por cada participante).             |
| 6.1. Objetivos generales. (Relacionados con los objetivos del resuelvo primero y con la descripción del proyecto). |
| 6.2. Objetivos específicos en relación con los potenciales destinatarios (cuando aplique).                         |

## 7. PROPUESTA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO y TEMPORALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

|                                                                                                                                                                                                |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Propuesta detallada de las actividades a desarrollar en el proyecto (indicando entidades, profesorado y alumnado participantes, así como lugar de realización) (Por cada centro participante). |  |
| Centro coordinador:<br>Cód: _____                                                                                                                                                              |  |
| Centro docente part 1:<br>Cód: _____                                                                                                                                                           |  |
| Entidad colaboradora:<br>_____                                                                                                                                                                 |  |

\* (Añadir tantas filas como sea necesario)

## 8. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS.

|                                                                                                              |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Recursos materiales y humanos (indicando la entidad a la que pertenecen) (detallados por cada participante). |  |
| Centro coordinador:<br>Cód: _____                                                                            |  |
| Centro docente part 1:<br>Cód: _____                                                                         |  |
| Entidad colaboradora:<br>_____                                                                               |  |

\* (Añadir tantas filas como sea necesario)

## 9. PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN EL PROYECTO

|                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Describir la participación de las entidades colaboradoras (detallada por cada centro participante y entidad). |
|                                                                                                               |

## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Indicadores e instrumentos que se utilizarán para el seguimiento de la gestión del proyecto y para verificar el logro de sus objetivos.

|                                                                                                               |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Desglosar los indicadores por cada entidad participante y globales del proyecto. (Seguimiento y verificación) |  |
| Proyecto: _____                                                                                               |  |
| Centro coordinador:<br>Cód: _____                                                                             |  |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84

PÁG. 22/35



|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Centro docente part 1:<br>Cód: _____ |  |
|--------------------------------------|--|

\* (Añadir tantas filas como sea necesario)

#### 11. IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO.

|                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Describir cómo afectará el desarrollo del proyecto al alumnado al que va dirigido. (Detalladas por cada centro participante) |  |
| Centro coordinador:<br>Cód: _____                                                                                            |  |
| Centro docente part 1:<br>Cód: _____                                                                                         |  |

\* (Añadir tantas filas como sea necesario)

#### 12. CRONOGRAMA RESUMEN Y PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO.

Para cada acción prevista en el proyecto será necesario presentar un anexo III (con, al menos, tres presupuestos u ofertas, firmados y sellados por las empresas que ofrezcan dichas acciones). De esos tres presupuestos, cada centro docente escogerá uno de ellos, cuyos datos serán trasladados a este apartado. Los datos económicos recogidos en este presupuesto económico previsto y los de la oferta seleccionada en el anexo III deberán coincidir exactamente. En caso contrario, se considerará exclusivamente el de menor importe.

Se deberá adjuntar el documento en el espacio habilitado en el Sistema de Información de Séneca, con el presupuesto detallado de cada acción prevista.

| Centro coordinador.                              | Cod:            | Centro:  |              |            |
|--------------------------------------------------|-----------------|----------|--------------|------------|
| ACCIONES <sup>1</sup>                            | TEMPORALIZACIÓN | RECURSOS | LOCALIZACIÓN | IMPORTE    |
|                                                  |                 |          |              |            |
|                                                  |                 |          |              |            |
|                                                  |                 |          |              |            |
| Pago al coordinador                              |                 |          |              | 1.000,00 € |
| <b>TOTAL IVA INCLUIDO</b> (máx. 15.000,00 euros) |                 |          |              |            |

| Centro docente participante 1.                             | Cod:            | Centro:  |              |         |
|------------------------------------------------------------|-----------------|----------|--------------|---------|
| ACCIONES <sup>1</sup>                                      | TEMPORALIZACIÓN | RECURSOS | LOCALIZACIÓN | IMPORTE |
|                                                            |                 |          |              |         |
|                                                            |                 |          |              |         |
|                                                            |                 |          |              |         |
| Pago al coordinador <sup>2</sup> (opcional 1.000,00 euros) |                 |          |              |         |
| <b>TOTAL IVA INCLUIDO</b> (máx. 15.000,00 euros)           |                 |          |              |         |

\* Insertar tantas tablas como centros docentes participen en el proyecto.

<sup>1</sup> Insertar tantas filas en cada tabla como sea necesario. Para estas acciones no podrá existir duplicidad de las acciones vinculadas al proyecto en las entidades participantes entre sí y con el resto de proyectos financiados por el MEFPyD y el FSE+.

<sup>2</sup> Se podrá realizar un pago al coordinador de 1.000,00 euros, siempre que se cumplan con los requisitos y no se supere el presupuesto máximo de 15.000,00 euros (IVA incluido) por centro docente.

**El presupuesto máximo total por proyecto será 60.000,00 euros (IVA incluido).**

### 13. JUSTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL PROYECTO.

|                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Justificar la no duplicidad de las acciones vinculadas al proyecto en las entidades ejecutoras entre sí, y con el resto de proyectos financiados por el MEFPyD y el FSE+. |
|                                                                                                                                                                           |

### 14. DECLARACIONES RESPONSABLES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARTICIPANTES.

| Aprobación del proyecto en cada uno de los centros participantes. |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro coordinador:<br>Cód: _____                                 | a) Por el Claustro del profesorado (fecha del acta:...../...../2026).<br>b) Por el Consejo Escolar o Consejo Social (fecha del acta:.../.../2026). |
| Centro docente part 1:<br>Cód: _____                              | a) Por el Claustro del profesorado (fecha del acta:...../...../2026).<br>b) Por el Consejo Escolar o Consejo Social (fecha del acta:.../.../2026)  |

\* Insertar tantas filas en la tabla como centros docentes participen en el proyecto.

Cada una de las personas titulares de la dirección de los centros docentes participantes en este proyecto **DECLARA:**

- Que conoce y acepta las condiciones de participación en la convocatoria.
- Que todos los datos y documentos aportados son veraces.
- Que se compromete a ejecutar los fondos asignados en el desarrollo del proyecto dentro del período indicado, en caso de resultar seleccionado.
- Que se compromete a presentar la justificación económica de las cantidades empleadas en la ejecución del proyecto.
- Que ha sido informado/a de la financiación por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la cofinanciación por la Unión Europea (FSE+) de la presente convocatoria.
- Que este proyecto no incurre en doble financiación por haber sido beneficiario de otra convocatoria similar.
- Que no existe, por tanto, duplicidad de las acciones vinculadas al proyecto en las entidades participantes entre sí y con el resto de proyectos financiados por el MEFPyD y el FSE+.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUYT84    | PÁG. 24/35 |                                                                                       |

- h) Que se compromete a custodiar la documentación acreditativa que permita vincular de forma clara y directa la cantidad presupuestada que se pretende recibir con las actividades que se realizarán y las evidencias documentales de la realización de dichas actividades, durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, según se establece en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- i) Que facilitará las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida referida a las actividades realizadas.
- j) Que se compromete a cumplir las exigencias establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de visibilidad, transparencia y comunicación, de conformidad con los artículos 47 y 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 del FSE+.
- k) Que está informado de que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, (versión refundida) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal» y se compromete a cumplir las exigencias establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de «Conflicto de intereses».
- l) Que se compromete a adoptar medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, y a evitar y detectar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales y comunitarias.

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma

Fdo. \_\_\_\_\_ Director/a del centro: \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_ Director/a del centro: \_\_\_\_\_

**\* (Añadir tantas firmas como sea necesario)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN

PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84

PÁG. 25/35



## ANEXO II. COMPROMISO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y LA ENTIDAD COLABORADORA

| DATOS DEL PROYECTO                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos colaborativos de emprendimiento en la formación profesional para alumnado de centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación en el curso escolar 2026/2027. |

| TÍTULO DEL PROYECTO |                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LÍNEA DE ACTUACIÓN  | <p><b>Línea 1:</b> Proyectos de fomento de la cultura de la FP en la empresa y que promuevan modelos de excelencia.</p> <p><b>Línea 2:</b> Creación de semilleros y programas de emprendimiento vinculados a proyectos intermodulares.</p> |

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ titular de la dirección del centro docente \_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_, domicilio en C/ \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_,

La entidad: \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en C/ \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, y en su nombre D./D<sup>ña</sup>. \_\_\_\_\_, representante legal de la entidad/gerente.

**MANIFIESTAN** su compromiso de participar en el proyecto denominado: \_\_\_\_\_, según lo regulado en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan proyectos colaborativos de emprendimiento en la formación profesional para alumnado de centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en el curso escolar 2026/2027 y en el que participan el siguiente centro docente y la siguiente entidad:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|--|
| <b>1. Nombre centro:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | Código de centro        |  |
| <b>2. Nombre de la entidad:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | NIF                     |  |
| Responsable:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | DNI                     |  |
| Tipo de Entidad*:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | Categoría de empresa**: |  |
| <p><u>Tipo de entidad</u>, escoger uno: Empresa, Organizaciones, Asociaciones y/o fundación privada, Organismo público, entidades de derecho público o privado, Universidades públicas, Asociaciones sectoriales, Otros (detallar).</p> <p><u>**Categoría de empresa</u> (solo aplica a Empresas): Microempresa, Pequeña empresa, Mediana empresa, Gran empresa, No Aplica.</p> |  |                         |  |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                  |            |
|--------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 26/35 |



A tales efectos, la empresa suscriptora del acuerdo se compromete a:

1. El desarrollo del objeto del proyecto (*especificar aquí el objeto u objetos concretos del proyecto*).
2. La coordinación con la persona responsable del centro docente para el desarrollo del proyecto.
3. La designación de una persona responsable en la empresa para el desarrollo del proyecto.
4. La certificación de las horas de realización del profesorado y/o alumnado y las actividades desarrolladas.

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma

1. **Centro docente:** \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Director/a del centro: \_\_\_\_\_

2. **Entidad Colaboradora:** \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

El/la representante legal/gerente: \_\_\_\_\_

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84

PÁG. 27/35



**ANEXO III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO Y SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA**  
(para cada acción del proyecto debe presentarse el correspondiente anexo III con tres propuestas de presupuestos).

| DATOS DEL PROYECTO                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos colaborativos de emprendimiento en la formación profesional para alumnado de centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación en el curso escolar 2026/2027. |

| TÍTULO DEL PROYECTO |                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LÍNEA DE ACTUACIÓN  | <p><b>Línea 1:</b> Proyectos de fomento de la cultura de la FP en la empresa y que promuevan modelos de excelencia.</p> <p><b>Línea 2:</b> Creación de semilleros y programas de emprendimiento vinculados a proyectos intermodulares.</p> |

| 1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO SOLICITANTE |  |
|------------------------------------------|--|
| CENTRO DOCENTE                           |  |
| CÓDIGO DEL CENTRO                        |  |
| LOCALIDAD Y PROVINCIA                    |  |
| DIRECTOR/A                               |  |
| FECHA                                    |  |

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR**

Aunque el proyecto es común entre varios centros docentes, este centro presenta una necesidad específica adaptada a sus características y singularidades propias que son [describir brevemente el servicio, suministro o actuación requerida particularizando en el caso del centro, por ejemplo "realizar una formación específica sobre xxxx para xx alumnos y alumnas del grado D de xx"].

Esta actuación es imprescindible para formar parte activa de un proyecto colaborativo de emprendimiento en la formación profesional para alumnado que cursa grados D, en el que participan varios centros y que ha sido aprobado por el Consejo Escolar o Consejo Social con fecha [fecha de celebración] y es coherente con el Plan de Centro.

La adecuación de estos recursos o servicios resulta clave para cumplir con los objetivos establecidos en dicho proyecto, permitiendo al centro: [eliminar lo que no proceda]

- Impulsar proyectos de emprendimiento y autoempleo que integren a una o varias familias profesionales de, al menos, dos centros docentes.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 28/35 |                                                                                       |

- Desarrollar competencias personales, profesionales y sociales que potencien el desarrollo integral del alumnado.
- Fomentar la creación de ecosistemas de emprendimiento en los centros docentes, con la participación de la comunidad educativa, el tejido productivo y otras administraciones.
- Proporcionar espacios físicos o virtuales donde el alumnado pueda desarrollar sus ideas de negocio, fomentando el uso de nuevas tecnologías.
- Impulsar proyectos intermodulares del alumnado de los centros docentes y favorecer la creación de semilleros de emprendimiento.
- Facilitar el acceso a una red de colaboración empresarial y de expertos, tanto físicas como virtuales, organizadas por familias profesionales de forma práctica y personalizada.

Por tanto, se considera imprescindible realizar este gasto para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

### 3. PRESUPUESTOS SOLICITADOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, a fin de velar por la mayor concurrencia, este órgano de contratación ha procedido a solicitar, al menos, tres ofertas que se incorporarán al expediente junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración. De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse al expediente la justificación motivada de tal extremo, de la que debe quedar constancia en este documento.

| Empresa | NIF | Nº Presup | Descripción | Base Imponible | I.V.A | Total |
|---------|-----|-----------|-------------|----------------|-------|-------|
|         |     |           |             |                |       |       |
|         |     |           |             |                |       |       |
|         |     |           |             |                |       |       |

Tras el análisis de las tres propuestas recibidas, se ha optado por contratar a la empresa [Nombre de la empresa seleccionada], ya que presenta la mejor relación calidad-precio atendiendo a los siguientes criterios: [eliminar o añadir los motivos que procedan]

- Precio más competitivo.
- Mejor adecuación técnica a las necesidades del centro.
- Plazo de ejecución más breve.
- Experiencia acreditada en trabajos similares con centros docentes.
- Garantías ofrecidas superiores al resto de propuestas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUZT84

PÁG. 29/35



#### 4. IMPOSIBILIDAD DE OBTENER TRES PRESUPUESTOS (SI APLICA)

(Este apartado se incluirá solo si no ha sido posible conseguir tres ofertas)

Las necesidades de este [elegir lo que proceda: servicio / suministro] son muy concretas y particulares, ya que se necesita una empresa que [explicar el motivo de la singularidad: por ejemplo, "esté especializada en instalaciones con materiales ecológicos y cumpla los requisitos técnicos exigidos por la normativa de eficiencia energética"]. A pesar de haber intentado obtener tres ofertas, solo se ha recibido una propuesta válida, por lo que se justifica la contratación basándose en un único presupuesto.

#### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 132 apartado j de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por el que se le atribuye al director/a del centro docente la competencia para realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, se considera adecuada la contratación de la empresa [Nombre de la empresa adjudicataria], adjuntándose la presente justificación junto con las ofertas solicitadas, de acuerdo con lo exigido por el artículo 132 apartado 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, la persona titular de la dirección del centro docente declara, bajo su expresa responsabilidad:

1. La necesidad de la contratación detallada por la insuficiencia de medios personales y materiales para su ejecución .
2. Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente justificación y, en su caso, en la documentación adjunta.

En ..... , a fecha de la firma.

EL/LA DIRECTOR/A

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA

21/10/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUYT84

PÁG. 30/35



**ANEXO IV. GASTOS ELEGIBLES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE EMPRENDIMIENTO.**

| DATOS DEL PROYECTO                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos colaborativos de emprendimiento en la formación profesional para alumnado de centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación en el curso escolar 2026/2027. |

Las personas responsables de la dirección de los centros velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo de las medidas aprobadas, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.

La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica, tal y como se especifica en el presente Anexo.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente publicará las Instrucciones para la Justificación Económica y Técnica de la línea principal de actuación 6 - Impulso y Calidad de la Formación Profesional, “Proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia (Medida 3.e.10)” junto con las instrucciones en vigor del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes relativas a la justificación económica y técnica de la actuación “Impulso y Calidad de la Formación Profesional” correspondiente al reparto de créditos conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de fecha 18 de septiembre de 2026, susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el Marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO)-

**1. ASPECTOS GENERALES.****1.1.- Se considera que los gastos que se han de justificar son subvencionables si:**

1. Se inscriben en el ámbito y los objetivos de la operación, son necesarios para realizar las medidas y están vinculados directamente con su ejecución.
2. Son pagados por la Administración educativa o, en su caso, por las entidades que participan en su ejecución, como por ejemplo los centros docentes, si bien la responsabilidad de justificar los gastos ante el MEFPyD es de la Administración educativa que ha percibido los fondos.
3. Son razonables y cumplen el principio de buena gestión financiera.
4. Existe constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
5. Se realizan dentro del periodo de elegibilidad establecido.
6. Son gastos corrientes y no de capital.

**1.2.- En concreto, son gastos subvencionables los siguientes:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 31/35 |                                                                                       |

1. Gastos directos de personal que, en todo caso, estén asociados a la medida, sin que puedan imputarse los pagos de nómina asociados a la función ordinaria del profesor, que deberán ser financiados con el presupuesto corriente de la administración competente.
2. Gastos de viajes y dietas (alojamiento y manutención) derivados de la ejecución de la medida y debidamente motivados.
3. Gastos corrientes en bienes y servicios que puedan vincularse indubitadamente con la ejecución de la medida tales como materiales y recursos necesarios para la puesta en marcha de los proyectos y/o viveros y/o programas de emprendimiento llevados a cabo por los centros de FP o en colaboración con otras organizaciones.
4. Gastos de formación, al docente responsable, estrictamente asociados a los proyectos ejecutados y a los programas de emprendimiento llevados a cabo.

**1.3.- No serán subvencionables** los siguientes gastos:

1. Las inversiones en inmovilizado material e intangible, según se definen en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
2. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para las operaciones cuyo coste total sea de al menos 5 millones de euros (IVA incluido), cuando estos sean recuperables con arreglo a la legislación aplicable.
3. Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
4. Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

**1.4.- En el caso de contratación de servicios** con empresas, al tratarse de contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece como necesario:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la aprobación del gasto.
2. Factura correspondiente a los servicios suministrados.
3. Se incorporarán tres ofertas a la memoria económica junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro. De no ser posible la obtención de los tres presupuestos, deberá incorporarse al expediente la memoria justificativa del motivo de tal extremo, según las Instrucciones en vigor relativas a la justificación Económica y Técnica de la línea principal de actuación 6 - Impulso y Calidad de la Formación Profesional emitidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ("IMPULSO Y CALIDAD 2026"), correspondiente al reparto de créditos de la conferencia sectorial de Educación de fecha de 18 de septiembre de 2026, susceptibles de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUYT84    | PÁG. 32/35 |                                                                                       |

4. Los centros docentes públicos objeto de esta resolución podrán solicitar presupuestos a empresas o entidades cuyo objeto social esté relacionado con las actuaciones programadas.

5. A la hora de contratar, se deberá estar a lo contemplado en el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6. La facturación de cualquier servicio o compra de material consumible deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

## 2.- GASTOS ELEGIBLES.

Los gastos elegibles serán los correspondientes a las instrucciones que publicará la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para la Justificación Económica y Técnica de la línea principal de actuación 6 - Impulso y Calidad de la Formación Profesional, “Proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia (Medida 3.e.10)” junto con las Instrucciones en vigor relativas a la justificación Económica y Técnica de la línea principal de actuación 6 - Impulso y Calidad de la Formación Profesional, emitidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (“IMPULSO Y CALIDAD 2026”), correspondiente al reparto de créditos de la conferencia sectorial de Educación de fecha 18 de septiembre de 2026 susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el Marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO).

De manera resumida, serán los siguientes:

### 2.1.- Arrendamiento y cánones.

Los gastos de alquiler de bienes muebles e inmuebles, se consideran gastos directos subvencionables, siempre que sean necesarios para la realización de la actuación.

### 2.2.- Material, suministros y otros.

Se podrán justificar los costes directos de material entendido como la adquisición de bienes o artículos de consumo general que no pueden ser reutilizables, es decir, bienes o artículos fungibles y no inventariables que se vinculen exclusivamente a la operación y que resulten necesarios para su ejecución, incluidos el alquiler o arrendamiento de los mismos.

### 2.3.- Contratación de empresa para prestación de servicio.

Se podrán justificar los gastos derivados de la contratación de una empresa por la prestación de un servicio, siempre atendiendo a la normativa autonómica y estatal vigente.

### 2.4.- Indemnizaciones por razón de servicio.

Diets y alojamiento necesarios para la ejecución de las actuaciones.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 33/35 |                                                                                       |

## 2.5. Gastos de personal, para las labores de coordinación.

El personal que realice labores de coordinación podrá ser remunerado por las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto descritas en el resuelve quinto, apartado 2, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1.B.5 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería que colabore en actividades de formación dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y otras actividades análogas, asemejando estas funciones a las previstas en cualquier plan o programa educativo desarrollado por la Consejería de Educación. Asimismo, se aplicará lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Esta remuneración formaría parte de los costes a efectos de los límites a percibir por cada centro y proyecto, no pudiendo superar el 25% del total del presupuesto concedido al centro para el desarrollo del proyecto.

## 3.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A LOS GASTOS.

Para la cumplimentación y presentación de los documentos de justificación relativa a los gastos se seguirán las Instrucciones para la Justificación Económica y Técnica de la línea principal de actuación 6 - Impulso y Calidad de la Formación Profesional, "Proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia (Medida 3.e.10)" publicadas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente junto con las instrucciones de justificación en vigor para las acciones de Impulso y Calidad de la Formación Profesional, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, emitidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### 3.1.- Documentación justificativa relativa a los gastos:

1. Tres presupuestos, si no fuese posible, memoria justificativa de la existencia de un solo presupuesto.
2. Modelo de aprobación del gasto.
3. Contrato formalizado por las partes, que deberá estar publicado en el perfil del contratante.
4. Factura justificativa del gasto.
5. Documento soporte de los gastos imputados en cuyos originales se deje constancia de la financiación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus del porcentaje o cuantía de imputación a este proyecto.
6. Documentación contable de los gastos imputados extraídos del sistema de gestión Séneca, en la que queden reflejadas todas y cada una de las operaciones contables vinculadas al gasto, debidamente firmada y sellada por la persona responsable de la gestión económica del centro.
7. Documentación soporte del pago de los gastos imputados a través de transferencia bancaria o remesas de pagos selladas por la entidad bancaria.

En el caso de **arrendamiento**, además:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | PK2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCYUZH84   | PÁG. 34/35 |                                                                                       |

8. Justificación documental de que no existe otro bien mueble o inmueble adecuado, de titularidad del beneficiario y que se pueda utilizar para el mismo fin.

En el caso de **bienes inmuebles**, además:

9. Declaración responsable de que el alquiler se realiza a precios de mercado. No llevar a cabo ningún acondicionamiento del local; este debe alquilarse ya acondicionado para su utilización.

### 3.2.- Documentación justificativa relativa a los gastos por indemnización de servicios: dietas.

La documentación justificativa relativa a las indemnizaciones por razón de servicio (dietas y locomoción) que deberá conservarse por la Administración educativa se enumera a continuación:

1. Comisiones de servicio y/o órdenes de servicio.
2. Documento justificativo donde se deje constancia de la designación y la toma de conocimiento de la financiación del MEFPyD y de la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus de las personas perceptoras. Si en la Comisión de Servicio y/u órdenes de servicio queda constancia de la financiación por el MEFPyD y cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus, no será necesario aportar un documento específico para tal fin.
3. Certificado de la autoridad competente de realización de la comisión de servicio, asistencia o ejecución del trabajo encomendado en la orden de servicio.
4. Enlace o referencia normativa vigente en la que se establecen los importes de indemnizaciones por razón de servicio de aplicación.
5. Documentación de soporte del gasto imputado: Hojas resumen de liquidación de dietas y gastos de desplazamiento, aportando los documentos justificativos de desplazamiento, alojamiento y manutención correspondientes. En los documentos originales del gasto imputado se debe dejar constancia de la financiación del MEFPyD y cofinanciación del Fondo Social Europeo plus y del porcentaje de imputación (por ejemplo, mediante sello, troquel o equivalente).
6. Documentación contable de los gastos imputados (ADOK o documento contable equivalente). En el caso de que no se disponga de ADOK, documentación en la que queden reflejadas todas y cada una de las operaciones contables vinculadas al gasto, debidamente firmada y sellada por la persona responsable de la gestión económica del centro o habilitada al efecto.
7. Documento soporte del pago de los gastos imputados.

### 4. GASTOS NO ELEGIBLES.

- 4.1.- Estos proyectos no contemplan gastos de inversión ni bienes inventariables.
- 4.2.- Estos proyectos no contemplan gastos de funcionamiento corrientes del centro.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA | 21/10/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmM3DT8Y33QY4VC5STBHCUYT84    | PÁG. 35/35 |                                                                                       |